

*Parte coadyuvante en apoyo de la demandada:* Teva Pharma BV, (Utrecht, Países Bajos) (representantes: K. Bacon, Barrister, y C. Firth, Solicitor)

### Objeto

Recurso de anulación de la Decisión de Ejecución C(2012) 5894 final de la Comisión, de 16 de agosto de 2012, por la que se concede la autorización de comercialización conforme al Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo al medicamento para uso humano Zoledronic acid Teva Pharma — Ácido zoledrónico.

### Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Novartis Europharm Ltd cargará con sus propias costas y con las de la Comisión y Teva Pharma BV.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 389, de 15.12.2012.

---

### Sentencia del Tribunal General de 15 de septiembre de 2015 — Nestlé Unternehmungen Deutschland/OAMI — Lotte (Representación de un koala)

(Asunto T-483/12) <sup>(1)</sup>

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa que representa unos koalas — Marcas nacionales anteriores tridimensional, KOALA-BÄREN, y figurativa, KOALA — Uso efectivo de la marca — Artículo 42, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n.º 207/2009*»]

(2015/C 363/35)

*Lengua de procedimiento: alemán*

### Partes

*Demandante:* Nestlé Unternehmungen Deutschland GmbH (Fráncfort del Meno, Alemania) (representantes: A. Jaeger-Lenz y P. Blumenthal, abogados)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: D. Walicka y D. Botis, agentes)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General:* Lotte Co. Ltd (Tokio, Japón) (representantes: M. Knitter y H. Bickel, abogadas)

### Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 3 de septiembre de 2012 (asunto R 2103/2010-4) relativa a un procedimiento de oposición entre Nestlé Schöller GmbH & Co. KG y Lotte Co. Ltd.

**Fallo**

- 1) *Anular la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 3 de septiembre de 2012 (asunto R 2103/2010-4), relativa a un procedimiento de oposición entre Nestlé Schöller GmbH & Co. KG y Lotte Co. Ltd.*
- 2) *La OAMI cargará con sus propias costas y con las costas en que haya incurrido Nestlé Unternehmungen Deutschland GmbH.*
- 3) *Lotte Co. Ltd cargará con sus propias costas.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 26, de 26.1.2013.

---

**Sentencia del Tribunal General de 18 de septiembre de 2015 — Iran Liquefied Natural Gas/Consejo  
(Asunto T-5/13) (<sup>1</sup>)**

**(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Irán con el fin de evitar la proliferación nuclear — Congelación de fondos — Recurso de anulación — Entidad de ámbito inferior al estatal — Legitimación — Interés en ejercitar la acción — Admisibilidad — Error de apreciación — Modulación de los efectos en el tiempo de una anulación»)**

(2015/C 363/36)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandante:* Iran Liquefied Natural Gas Co. (Teherán, Irán) (representantes: J. Grayston, Solicitor, G. Pandey, P. Gjørtler, D. Rovetta, M. Gambardella y N. Pilkington, abogados)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bishop y A. de Elera-San Miguel Hurtado, agentes)

**Objeto**

Anulación de la Decisión 2012/635/PESC del Consejo, de 15 de octubre de 2012, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán (DO L 282, p. 58), y del Reglamento de Ejecución (UE) n<sup>o</sup> 945/2012 del Consejo, de 15 de octubre de 2012, por el que se aplica el Reglamento (UE) n<sup>o</sup> 267/2012 relativo a medidas restrictivas contra Irán (DO L 282, p. 16), en la medida en que dichos actos afectan a la demandante.

**Fallo**

- 1) *Anular la Decisión 2012/635/PESC del Consejo, de 15 de octubre de 2012, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán, en la medida en que incluyó el nombre de Iran Liquefied Natural Gas Co. en el anexo II de la Decisión 2010/413 del Consejo, de 26 de julio de 2010, y que deroga la Posición Común 2007/140/PESC.*